RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2023-MPCP-GM

Pucallpa, 23 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 47469-2023 que contiene, el **Oficio N° 000114-2023-MTC/21.UZ.UCA**, con fecha de recepción 23 de octubre de 2023, Oficio N° 000123-2023-MTC/21.UZ.UCA, con fecha de recepción 02 de noviembre de 2023, el **Informe N° 3148-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el **Informe Legal N° 245-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 10 de noviembre de 2023, el **Informe Legal N° 1287-2023-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 22 de noviembre de 2023, y demás actuados que obran en el presente expediente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Oficio N° 000114-2023-MTC/21.UZ.UCA**, recepcionado por la entidad edil con fecha **23 de octubre de 2023**, el Coordinador de la Unidad Zonal Ucayali de Provías Descentralizado en atención al Oficio N° 508-2023-MTC/21.OA suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Administración de Provías Descentralizado; y el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación de Puentes Modulares entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Convenio N° 197-2020-MTC/21, comunica a la Entidad que Provías Descentralizado viene realizando la transferencia de infraestructura vial a nivel nacional a los gobiernos regionales y locales y como la obra: Instalación del Puente Modular Abejaico, que se ejecutó en la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, distrito de Campoverde, región Ucayali; y se encuentra culminada, por lo que necesita realizar la transferencia técnica y financiera del Puente Modular Abejaico. El mismo, que a través del Oficio N° 174-2023-MPCP-GM de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerente Municipal de esta Entidad Edil remite respuesta a la documentación de transferencia técnica, recomendando así, que los documentos para la transferencia técnica de la obra: **"MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR ABEJAICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**; se presenten de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 05-2018-MTC/21 "PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTABLE DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**;

Que, mediante **Oficio N° 000123-2023-MTC/21.UZ.UCA**, recepcionado con fecha **02 de noviembre de 2023**, el Coordinador de la Unidad Zonal Ucayali de Provías Descentralizado realiza la Entrega de Transferencia Técnica y Contable del puente Abejaico ubicado en la Provincia de Coronel Portillo, Distrito de Campoverde, Departamento de Ucayali, habiendo levantado las observaciones respectivas que sugirió la entidad edil, a efectos de dar continuidad a la gestión de transferencia y por consiguiente, se pueda suscribir el Acta de Transferencia;

Que, mediante **Informe N° 3148-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, remite a la Gerente de Infraestructura y Obras la propuesta para la conformación de la Comisión Receptora de la Obra: **"MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR ABEJAICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, la misma que estaría conformada por los siguientes profesionales:

COMISIÓN RECEPTORA	
Nombres y Apellidos	**Cargo**
Ing. Civil Magaly Delicia Valladares Pérez Gerente de Infraestructura y Obras	Presidente
CPCC. Jacinto Pérez Vela Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
CPC Jessica Karina Arechaga Navarro Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Ing. Civil Rosa Estela Chávez Alvarado Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo	Miembro
Lic. Adm. Alberto Jaime Avensur De Brito Sub Gerente de Control Patrimonial	Miembro

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO	
Nombres y Apellidos	**Dependencias**
Julio Cesar Garcia Alegría Coordinador de la Comisión de Transferencia de Obras de la MPCP	Gerencia de Administración y Finanzas
Ing. Kevin Pinedo Pinedo Evaluador de Proyectos	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

El **Artículo 29° Inicio y alcance de la fase de Ejecución, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, establece: **"29.3** *Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de los mismos a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*;

Que, mediante **Informe Legal N° 245-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye, que se debe remitir todos los actuados del presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de proceder con la Conformación de la Comisión Receptora de Obra, para que dé inicio al proceso de verificación y transferencia de la obra: **"MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR ABEJAICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, mediante **Informe Legal N° 1287-2023-MPCP-GM-GAJ**, de fecha **22 de noviembre de 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, que, conforme a lo señalado en los informes precedentes, teniendo en consideración lo expuesto y tomando en cuenta que no existe impedimento legal para la realización de los posteriores actos administrativos, resulta procedente la Conformación de la Comisión Receptora de Obra, para que dé inicio al proceso de verificación y transferencia de la obra: **"MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR ABEJAICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, mismo que será conformada por los profesionales propuestos en los cuadros precedentes;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en merito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP, de fecha 18 de enero de 2023, sobre delegación de facultades por ser de competencia de la Gerencia Municipal y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Receptora de Obra** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para la recepción documentaria de obra que dará inicio al correspondiente proceso de verificación física y/o transferencia de la obra: **"MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR ABEJAICO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMISIÓN RECEPTORA	
Nombres y Apellidos	**Cargo**
Ing. Civil Magaly Delicia Valladares Pérez Gerente de Infraestructura y Obras	Presidente
CPCC. Jacinto Pérez Vela Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
CPC Jessica Karina Arechaga Navarro Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Ing. Civil Rosa Estela Chávez Alvarado Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo	Miembro
Lic. Adm. Alberto Jaime Avensur De Brito Sub Gerente de Control Patrimonial	Miembro

EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO	
Nombres y Apellidos	**Dependencias**
Julio Cesar Garcia Alegría Coordinador de la Comisión de Transferencia de Obras de la MPCP	Gerencia de Administración y Finanzas
Ing. Kevin Pinedo Pinedo Evaluador de Proyectos	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité de verificación y/o Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Águila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL